



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de setiembre de 2020

Acta N° 59

Res. N° 35

Exp. N° 2020-25-1-004114

R DSPP/SCM

**VISTO:** La Resolución N°88, Acta Extraordinaria N°85 de fecha 14 de agosto de 2020 del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP);

**CONSIDERANDO:** I) que en el citado acto administrativo se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales, en el marco de lo establecido por disposición testamentaria de la causante Catalina Goyena de Scafarelli, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”;

II) que la División Hacienda del CEIP deja constancia que se han depositado en el Código SIR 25002330031111003 por \$987.397 (pesos uruguayos novecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y siete), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°60, Acta N° 78 de fecha 27 de noviembre de 2020;

III) que a fojas 3 y 4 se adjuntan los formularios para la tramitación de los créditos ante Contaduría General de la Nación, Financiación 3.3 por un monto total de \$ 987.397;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENCIÓN: A lo expuesto,**

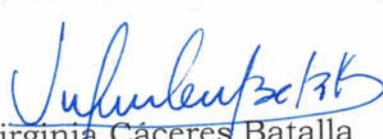
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

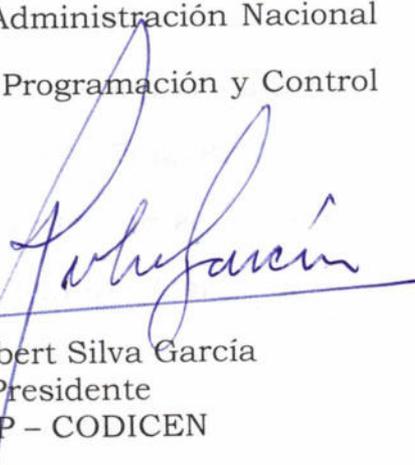
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas – Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 3.3 “Donaciones y Legados”.

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	0	3.3 "Donaciones y Legados"	987,397
<b>Total</b>						<b>987,397</b>

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN